REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00037

Referencia: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ISRAEL ALARCÓN GUZMÁN
Demandado: JORGE HUMBERTO CASTIBLANCO PINILLA

INFORME SECRETARIAL: Agosto 10 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con oficio de embargo de remanentes o bienes de propiedad del demandado, allegado por Juzgado Civil Municipal de Ubaté dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **ADVIERTE:**

Que, mediante providencia del 04 de agosto de 2022, se repuso el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago calendado el primero (01) de junio de 2021, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares materializadas y se archivó el expediente de la referencia. Por lo anterior, y al encontrarse el proceso terminado y archivado no se accederá a lo solicitado. En consecuencia, el juzgado, **DISPONE:**

No atender lo solicitado por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Comunicar esta decisión al Juzgado Civil Municipal de Ubaté.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 11 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.58

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68473ea6eb864226103067a6463d4884104a206eb9be2591004fe84fc7eacf2**
Documento generado en 11/08/2023 09:39:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00072

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ORLANDO MONTAÑO DE LA PAVA
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JACINTO ARÉVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Agosto 10 de 2023. Al despacho de la señora juez, con respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, informando que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-45392 es de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSO 11 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 58_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaeffaf3bcb66149b28b0f278ad5a223a38b6011c249fa50a857d1c13148d4ab**
Documento generado en 11/08/2023 09:39:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00034

Referencia: VERBAL ESPECIAL – LEY 1561 DE 2012
Demandantes: ILBERTO PACHÓN ÁLVAREZ
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Agosto 10 de 2023-. Al despacho el presente asunto con el plano predial del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 172-10802, allegado por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para fines pertinentes agréguese al expediente el plano predial aportado por la Dra. Luz Dary Ortiz Sepúlveda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTOO 11 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.58__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdae7c3c81a4f7128eca2a3b64377c3ff19c74e7f739a1311600bb2cc352d329**
Documento generado en 11/08/2023 09:39:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2023-00082

Referencia: DESPACHO COMISORIO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ
Causantes: ISIDRO ROMERO ARÉVALO Y MARÍA OROSIA ARÉVALO DE ROMERO

INFORME SECRETARIAL: agosto 10 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que llegó despacho comisorio emanado del Juzgado Civil Municipal de Ubaté, a través del cual se solicita la práctica de diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrículas No. 172-19386 y 172-88473 ubicado en la vereda Haticos Eneas. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: **AUXILIAR** el despacho comisorio procedente del Juzgado Civil Municipal de Ubaté.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09) de la mañana para realizar la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 172-19386 y 172-88473.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciese a la señora GLADYS SANTANDER FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.587.656 residente en la calle 9 No 5 – 87 de Ubaté, teléfonos 855 3040 y celular 321 2900 038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JULIO 11 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._58

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df338f26785c3c85236a93103609d15dc810e8c36c85e9833db4543dd2eb180**

Documento generado en 11/08/2023 09:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00014

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: AIDA MILENA MALAVER MOLINA
Demandado: GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO

INFORME SECRETARIAL: Agosto 10 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con oficio del Juzgado Promiscuo Municipal de Susa, comunicando que la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-37303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, comisionada por esta judicatura fue surtida el día 21 de junio de 2023, haciéndose la entrega del inmueble objeto de la cautela, a la señora GLADYS SANTANDER FLOREZ, declarándose legalmente secuestrado el predio mencionado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **RESUELVE:**

Para fines pertinentes agréguese e incorpórese al expediente la diligencia de secuestro surtida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa en cumplimiento del despacho comisorio librado por esta instancia judicial el 26 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 11 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.58_

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b80d002bcc8e1362254772d1bee6397c60ed96806b9885ff2d5ade1af51b672**
Documento generado en 11/08/2023 09:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: 2021-00017

Referencia:	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	NUBIA ESPERANZA SANTANA PERAZA

INFORME SECRETARIAL, Agosto 10 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando, que se recibió escrito del apoderado de la parte ejecutante aportando liquidación del crédito. Sírvase proveer

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, DISPONE:

Conforme lo dispuesto por el artículo 110 del C. G. del P. y el numeral 2 del artículo 446 ibídem, córrase traslado al ejecutado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 11 de 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _58

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c339809b08f85385d9c34a92d545ccff2eb1c262e2fa6b442f0ba96cb9ca17**
Documento generado en 11/08/2023 09:39:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica